

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****19199*****Acomiadament/Cessament en General 1155/2011***

D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001155 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE ALVARO VILLEGAS MOLINA contra la empresa ESMIR BUAUSFÜHUNG GMBH, LINDNER AG MALLORCA , WESTINVEST PORT SOLLER SLU , JUMEIRAH PORT SOLLER SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por JOSÉ ÁLVARO VILLEGAS contra la empresa ESMIR BUAUSFÜHUNG GMBH debo declarar y declaro el despido improcedente del trabajador, condenando a la empresa a la inmediata readmisión de aquél o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, indemnice al trabajador con la cantidad de 438,64 euros, y con la obligación de los salarios de tramitación que ascienden a la cantidad 6.086'13 euros

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESMIR BUAUSFÜHUNG GMBH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

